



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 482

San Isidro, 29 NOV. 2011

EL ALCALDE

VISTO:

El Memorándum N° 1131 - 2011-1400-GOSM/MSI de fecha 15 de noviembre del 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, opina por la Aprobación de la solicitud de Pago de Mayores Gastos Generales generada por la Ampliación de Plazo N° 03, de la obra L.P. N° 0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009) - "MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES - SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR - SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre de 2010 la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, el Contrato de Obra N° 0130, por el sistema A Precios Unitarios y por un plazo de ochenta (80) días calendario para la ejecución de la obra: L.P. N° 0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009) - "MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES - SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR - SAN ISIDRO", hasta por la suma de S/. 3'573,850.05 (tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta con 05/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181 de fecha 27 de abril del 2011 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 del contrato referido, por dieciocho (18) días calendario, por lo que el nuevo plazo de ejecución de obra quedó ampliado a noventa y ocho (98) días, siendo su fecha de culminación el 12 de julio de 2011;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 218 de fecha 14 de junio del 2011 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02 del contrato referido, por cuatro (4) días calendario, por lo que el nuevo plazo de ejecución de obra quedó ampliado a ciento dos (102) días, siendo su fecha de culminación el 16 de julio de 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255 de fecha 01 de agosto del 2011 se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 03 del contrato referido, por veinte (20) días calendario, por lo que el nuevo plazo de ejecución de obra quedó ampliado a ciento veintidós (122) días, siendo su fecha de culminación el 05 de agosto de 2011;

Que, mediante Carta N° 059-2011/CVLS-JVP-Obra de fecha 19 de setiembre del 2011 recibida el 19 de setiembre del 2011, el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, presentó su solicitud de Pago de Mayores Gastos Generales debido a la Ampliación de Plazo N° 03, por S/. 22,108.26 (VEINTIDOS MIL CIENTO OCHO CON 26/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., amparándose en los Artículos N° 203 y N° 204 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.;

Que el Inspector de Obra mediante INFORME N° 48-2011-JCSR / MSI manifiesta estar conforme con el monto solicitado por el Contratista;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla " Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos";

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla "En los contratos de obra a precios unitarios, el gasto general diario se calcula dividiendo los gastos



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

generales variables ofertados entre el número de días del plazo contractual, ajustado por el coeficiente "Ip/Io", en donde "Ip" es el Índice General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación del plazo contractual, e "Io" es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial";

Que, el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla para el pago de los mayores gastos generales se formulará una Valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor;

Que, en el Informe N° 912-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 15 de noviembre de 2011 emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por el Inspector de Obra;

Que, mediante Memorandum N° 993 - 2011-0500-GPPDC/MSI de fecha 28 de setiembre del 2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo indica que existen recursos suficientes para atender la valorización de Pago de Mayores Gastos Generales, de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 01896 de fecha 28 de setiembre del 2011;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1730 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el pedido de Pago de Mayores Gastos Generales debido a la Ampliación de Plazo N° 03, proveniente de la L.P. N° 0020-2010-CE/MSI Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) - "MEJORAMIENTO Y REMODELACION URBANISTICA DE LA AV. GUARDIA CIVIL, AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA Y EL OVALO QUIÑONES – SECTOR 05, TRAMO DESDE LA AV. DEL PARQUE NORTE Y AV. DEL PARQUE SUR – SAN ISIDRO", presentado por el contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, ascendente a S/. 22,108.26 (VEINTIDOS MIL CIENTO OCHO CON 26/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista CONSORCIO VIAL LIMA SUR, la presente Resolución, y los informes técnicos que la sustentan dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa